

Contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 3 del Reglamento de 10 de mayo de 1957, modificado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Cangas del Narcea, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde.—Por acuerdo de S. S. el Secretario.—4.885-F.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Ingeniero Industrial, con categoría de Jefe de Servicio, de esta Corporación.

Se anuncia concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Ingeniero Industrial, con categoría de Jefe de Servicio, de esta Corporación.

Título exigido: Ingeniero Industrial, en su grado superior, expedido por Facultad Universitaria o Escuela Profesional Superior.

Edad de los aspirantes: Veintiún a cuarenta y cinco años.
Dotación económica: 67.500 pesetas de sueldo base, 22.410 pesetas de retribución complementaria (grado retributivo 17), quinqueños, pagas extraordinarias y otros emolumentos legales, además de los voluntarios concedidos por la Corporación.

Tendrá una gratificación de 180.000 pesetas anuales por dedicación exclusiva y percibirá los honorarios correspondientes a los proyectos técnicos que se le encarguen por la Corporación, reducidos en un 50 por 100 de su importe, según las tarifas oficialmente aprobadas.

El total anual de los haberes a percibir por todos conceptos, incluido el de honorarios, no excederá del 600 por 100 del emolumento básico.

Los solicitudes deberán presentarse, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a la instancia, únicamente, aquellas certificaciones académicas, publicaciones, trabajos científicos y en general los justificantes de cuantos méritos alegaren para su calificación en el concurso.

Es mérito preferente haber prestado servicios como Ingeniero Industrial en Corporaciones Locales, teniéndose en cuenta cuantos méritos se acrediten en relación con las funciones propias de la plaza que se concursará, y proyectos de tipo municipal que haya redactado el aspirante y que fueron ejecutados bajo su dirección personal.

Será mérito especial ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Las bases del presente concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, correspondiente al día 10 del corriente mes de agosto.

Castellón de la Plana, 19 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental.—4.917-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21, concedida al «Banco Exterior de España, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño.—Sucursal, calle de Manuel Villanueva, 4, a la que se asigna el número de identificación 26-13-01.

Madrid, 22 de julio de 1971.—El Director general, José Barco Tejero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de agosto de 1971 por la que se crea en San Sebastián un Centro de Informática dependiente del Instituto de Informática de Madrid.

Imos. Sres.: En uso de la autorización concedida por el Decreto 3136/1970, de 12 de septiembre,

Este Ministerio tiene a bien:

Primero.—Crear en San Sebastián un Centro de Informática dependiente del Instituto de Informática de Madrid.

Segundo.—El nuevo Centro funcionará provisionalmente, mientras no disponga de edificio propio, en el de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se adoptarán las disposiciones oportunas en orden a la dotación del personal directivo, docente y de administración necesarios para el nuevo Centro, hasta tanto se creen las plantillas correspondientes.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Imos. Sres. Secretario general Técnico, Director general de Programación e Inversiones y Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden de 22 de diciembre de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1969 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1970 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 18 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.